



**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2019-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019, de fecha 23 de agosto del 2019, el pedido del señor Abraham Vila Gutiérrez, Alcalde de Samugari, solicita apoyo con la contratación de un médico para el Centro de Salud de Palma Pampa, afín de no perder su categoría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el señor Abraham Vila Gutiérrez, Alcalde del Distrito de Samugari, juntamente con el Juez de Paz y algunos funcionarios del Centro de Salud de Palma Pampa, solicitan apoyo con la contratación de un médico para el Centro de Salud de Palma Pampa, señalando que el establecimientos de salud a la que pertenecen es de categoría 1-4, por lo que, necesitan contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, el cual debe de contar como mínimo con médicos especialistas, por lo que, no cumplen con los requisitos mínimos de la categoría 1-4, siendo un requisito esencial que es la brecha de Recursos Humanos; asimismo el Centro de Salud de Palma Pampa es un establecimiento estratégico a nivel del VRAEM, siendo el único centro de salud de tipo 1-4, y es necesario mantener la recategorización, por lo tanto si no les bajaran de categoría y prácticamente colapsaría y todo se evacuaría a San Francisco;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación del apoyo de la contrata de un médico, a fin que se pueda mantener la categoría 1-4 del Centro de Salud de Palma Pampa, informe que deberá remitir al Despacho de Alcaldía, con carácter de Muy Urgente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE